



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
RAD: 20001-31-10-001-2017-00434-00

Valledupar, Cesar, Marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede manifiesta que la nueva dirección donde debe ser notificada la demandada señora SARA PAOLA SANTANA YANCE, es en su correo electrónico Sarapayares1983@gmail.com, por lo que solicita se autorice dicha notifique en la mencionada dirección.

En consecuencia de lo anterior el despacho accede a ello; y se ordena la notificación en la forma establecida en los art 391 y SS del C.G.P., ciñéndose para ello a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b65e30dbed7e597a2243736419556915337e55b27c86918e9a4afe0caa7
24166**

Documento generado en 10/03/2021 05:43:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**